REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO <u>OFICINA DE SALUD</u>

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2015.-DECRETO ALC. Nº 601/15.-

VISTOS y CONSIDERANDO: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de La República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Decreto Alcaldicio N° 649/14, de fecha 25 de Septiembre de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2015; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándo N°2.655/15, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar la contratación de doña ROSA ALEJANDRA MATURANA BREVIS, ADMINISTRATIVA DE SALUD, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados en dicha Área; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Reemplazo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

NOMBRE : ROSA ALEJANDRA MATURANA BREVIS

RUT : 18.006.475-3

CARGO : TECNICO DE NIVEL SUPERIOR DE SALUD

FUNCION : TENS CONSULTORIO/SAPU

LUGAR DESEMPEÑO : CONSULTORIO PEDRO PULGAR MELGAREJO

JORNADA : Completa 44 horas semanales

GRADO : CATEGORÍA C, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria

de Salud.

CALIDAD : Reemplazo de Maritza Aguilar Troncoso.

RUT REEMPLAZADO : 13.131.290-3

PERIODO VIGENCIA : Desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 16 de Agosto de 2015.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°601/15)

- 3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretar unicipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

SECRETARIO MUNICIPAL

APB

DISTRIBUCIÓN/

Interesado Contraloría Regional (3) Serv. Traspasados Car. Personal Dir. Control Encar, Personal